

SOLUCIONES (países de origen)	Licencia GPL (USA)	Licencia "Free Art" (Francia)	Licencia Copyzero (Italia)	Licencias Creative Commons (USA)	Acuerdos de Licencia ColorIURIS (España)
Países/idiomas	mundial/1*	6/6	1/1	38/variados	25/5
Número de licencias	1	1	1	Entre 6 y 10 por país	Entre 22 y 229 por país
nº de licencias para España	1	1	0	6	229**
Personalización	no	no	no	no	sí***
Sellado de tiempo	no	no	sí	no	Sí (FNMT)
Firma electrónica	no	no	sí	no	sí
unilateral/bilateral	unilateral	unilateral	unilateral	unilateral	bilateral
Terceros de confianza	no	no	no	no#	Sí (6)
Depósito de licencias	no	no	sí	no	sí
Registro de contenidos	no	no	sí	no##	sí
Cesiones gratuitas	sí	sí	sí	sí	sí
Cesiones lucrativas	no	no	no	no	sí
Derechos morales	Sólo paternidad	sí	sí	Sólo paternidad	sí
Texto traducido/ adaptado/ propio	Traducido del inglés	Traducido del francés	NO	Adaptado del derecho USA	Propio de cada jurisdicción
Efectos legales en España	no###	no	no	no****	sí
Aplicables a	Software y documentación	Todo tipo de obras	Sólo obras digitales	Todo tipo de obras (salvo software)	Todo tipo de obras

* Según el sitio oficial la única licencia reconocida por la organización en su sitio web es la redactada en idioma inglés. En determinados países como España un texto redactado en otro idioma no es vinculante para los consumidores y usuarios.

** En realidad se trata de Acuerdos de licencia (contratos) susceptibles de aceptación en línea.

*** Consta el nombre de la obra/ contenido, el nombre del cedente, el nombre del cesionario y los ámbitos territorial y temporal.

**** "Ad exemplum":

- **La Audiencia Provincial de Pontevedra, Sección 1ª, (Sentencia de 29 Nov. 2005, rec. 3008/2005)** las denomina "meros folletos informativos" (<http://www.blogespierre.com/2006/12/03/los-jueces-siguen-hablando/>)
- **Proposición de Ley 125/000029** Modificación del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, de forma que se reconozca al Autor el derecho de explotación de su obra bajo las denominadas Licencias Libres. Presentada por la **Asamblea de Extremadura**. (<http://www.blogespierre.com/2007/05/26/troyano/>)

"de facto" en casi todos los países cuentan con firmas de abogados.

"de facto" existen plataformas "hermanas" que - en mayor o menor medida - realizan esa función.

Su "legalización" requiere muy poco esfuerzo.